RESOLUCIÓN No. 2142 DEL 26 DE MAYO DE 2026

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-090-2025** cuyo objeto es la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VARIANTE ORIENTAL DE CHACHAGÜÍ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ".**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución No. 0890 de 20 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 18 de diciembre de 2025 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SMCN-090-2025** cuyo objeto es la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VARIANTE ORIENTAL DE CHACHAGÜÍ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. 5629 del 29 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 29 de diciembre de 2025.

Que el día 20 de enero del año 2026 se publicó Adenda No. 001 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 04 de febrero del año 2026 se publicó Adenda No. 002 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día del 09 de febrero de 2026 se publicó Adenda No. 003 a través de la cual se modificó los documentos: Documento denominado "*Formulario 1 - Presupuesto Oficial – Definitivo - CMA 090 2025.xlsx"*, tal y como consta en el SECOP II.

Que el cierre del proceso fue el día 11 de febrero de 2026, y se recibieron treinta y tres (33) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO",** señalado en la Resolución de Apertura No. 5629 del 29 de diciembre de 2025, y sus adendas, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 26 de febrero de 2026 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 05 de marzo de 2026, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 06 de marzo de 2026, se publicó aviso y protocolo de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador, en el cual se dispuso del enlace de acceso a la audiencia programada para el 09 de marzo de 2026. Así mismo se publicó la respuesta a observaciones al informe final de evaluación el día 06 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN No. 2142 DEL 26 DE MAYO DE 2026

Que los días 09 de marzo de 2026 junto con el 14 y 22 de mayo de 2026, se reunieron, los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SMCN-090-2025** cuyo objeto es la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VARIANTE ORIENTAL DE CHACHAGÜÍ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**, tal como consta en el acta de la misma.

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es la del ***22 de mayo de 2025, que correspondes a un valor de 3.701,37 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA GEOMÉTRICA***, lo anterior teniendo en cuenta que el ultimo requerimiento efectuado por el comité corresponde al día 14 de mayo de 2026.

Que, de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO EPSILON VIAL 090	100,0000000	4	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO AC CHACHAGÜÍ	98,5805948	9	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO INTER VARIANTE ORIENTAL VELNEC	96,8795509	16	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO CHACHAGUI 3M	96,8158077	10	ELEGIBLE
5°	C INTERVÍAS CHACHAGÜÍ	95,5166184	22	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL NARIÑO	94,0127320	5	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ET 090	93,9164565	25	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO CONSULTORES IN-90	93,3011094	30	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTERDISEÑOS CHACHAGUI	92,4770260	18	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL - 090	92,4035454	19	ELEGIBLE
11°	C. ORIENTAL**	92,3529698	29	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO INTER VARIANTE 26	89,8289397	24	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO INTERCAL 090	89,7116216	1	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL TC	89,6182292	20	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERVENTOR ORIENTAL H-H	89,4848847	31	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL C&G	87,5245201	12	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INT NARIÑO IGJ	85,4394397	13	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERVENTORIA NARIÑO 2026	83,3104336	6	ELEGIBLE
19°	C PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ - 090	83,0556674	17	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL UGPRO	82,4781101	15	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INTERVIAL VARIANTE.	80,8283704	21	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INTERNARIÑO RF	80,2891867	3	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO VARIANTE DEL GALERAS	76,1011194	2	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO VARIANTE NARIÑO AG	74,1872901	23	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL (7)	0,0000000	7	NO ELEGIBLE
26°	CONSORCIO DB INTEGRAL 090	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
27°	CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL (11)	0,0000000	11	NO ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INTERVARIANTE NARIÑO	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INTERVENTOR STPT 090	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
30°	CONSORCIO VO CHACHAGÜÍ	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO IEB	0,0000000	28	NO ELEGIBLE
32°	CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL (32)	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
33°	Consorcio APPLUS INVIAS 090.	0,0000000	33	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 65.644.717.282,00)** IVA incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36 suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

RESOLUCIÓN No. 2142 DEL 26 DE MAYO DE 2026

Que por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-090-2025**, cuyo objeto es la ***INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VARIANTE ORIENTAL DE CHACHAGÜÍ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"***, **al PROPONENTE No. 4. CONSORCIO EPSILON VIAL 090** conformado por **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado e identificada con NIT No. 860.403.102-3, con un porcentaje de participación del 70% e **INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS**, también persona jurídica de derecho privado e identificada identificado con NIT No. 860.034.155-1, con un porcentaje de participación del 30%**,** consorcio representado legalmente por WILSON GIOVANNI URREA URREA, identificado con cédula de ciudadanía 79.454.285 por un valor total de la propuesta de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 65.644.717.282,00) IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.36 y con plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad manifestó a través de apoderado en audiencia pública y mediante mensaje **CO1.MSG.9481585 del 25 de mayo de 2026** allegado a través de la plataforma SECOP II declaración juramentada manifestando no estar el, ni los integrantes que hacen parte del consorcio en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que lo pongan estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido el proponente por medio de mensaje de referencia **CO1.MSG.9248496** a través de la plataforma SECOP II, informó a la entidad y allegó los soportes respectivos que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación legal.

Que La Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección **CMA-DEO-SMCN-090-2025,** en los términos anteriormente señalados de conformidad a las funciones delegadas en el numeral 7 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SMCN-090-2025**, cuyo objeto es la ***INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VARIANTE ORIENTAL DE CHACHAGÜÍ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"***, **al PROPONENTE No. 4. CONSORCIO EPSILON VIAL 090** conformado por **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado e identificada con NIT No. 860.403.102-3, con un porcentaje de participación del 70% e **INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS**, también persona jurídica de

RESOLUCIÓN No. 2142 DEL 26 DE MAYO DE 2026

derecho privado e identificada identificado con NIT No. 860.034.155-1, con un porcentaje de participación del 30%**,** consorcio representado legalmente por WILSON GIOVANNI URREA URREA, identificado con cédula de ciudadanía 79.454.285 por un valor total de la propuesta de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 65.644.717.282,00) IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.36 y con plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 09 de marzo con reanudación el día 14 de mayo de 2026 y el 22 de mayo de 2026, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad y la matriz técnica de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
MALAVER MONTAÑA
RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Elaboró: Kevis Sireck Diaz. - Evaluador Jurídico.
Revisó: German Enrique Navarro. – Evaluador Técnico.
Revisó: Jair Vargas. – Evaluador Financiero y Económico.
Revisó: Sergio Heredia Lun. - Abogado SPSC